

ABRIL  
30 MAY/0  
01 MAY/0



ok

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00214 DE ABRIL 20 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto". Y en su artículo decimo primero estipulo

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaría de Turismo, Industria Comercio mediante oficio del 20 de abril de 2021 realizo solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que, para realizar el traslado de la Secretaria de Turismo, industria Comercio se requiere contracreditar recursos por valor de **\$43.121.399,00 CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente detalle:

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	2 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
SECTOR	35 Comercio, Industria y Turismo
PROGRAMA	3502 productividad y competitividad de las empresas colombianas "Tu y Yo con empresas competitivas"
NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la competitividad del Departamento como destino turístico sostenible y de calidad"
BPIM PROYECTO	202000363-0076
FUENTE	20. Recurso Ordinario
VALOR	\$ 43.121.399,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
RUBRO PRESUPUESTAL	0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502039.91119 - 20
NOMBRE RUBRO	Otros Servicios de la administración pública N.C.P.

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Turismo, industria Comercio es acreditar recursos por valor de **\$43.121.399,00 CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente detalle:

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	2 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
SECTOR	35 Comercio, Industria y Turismo
PROGRAMA	3502 productividad y competitividad de las empresas colombianas "Tu y Yo con empresas competitivas"
NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de la competitividad del Departamento como destino turístico sostenible y de calidad"
BPIM PROYECTO	202000363-0076
FUENTE	20. Recurso Ordinario
VALOR	\$ 43.121.399,00
RUBRO PRESUPUESTAL	0311 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0.3502039.54129.884 - 20
NOMBRE RUBRO	Patrimonio Autónomo Fondo nacional del Turismo

11. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 20 de abril de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 20 de abril de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable el día 20 de abril de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **\$43.121.399,00 CUARENTA Y TRES MILLONES**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE en el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSION**

UNIDAD EJECUTORA 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 -	Gastos	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3	Inversión	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.352039.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502039.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 43,121,399.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **\$43.121.399,00 CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** en el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSION**

UNIDAD EJECUTORA 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 -	Gastos	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3	Inversión	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4	Transferencias de capital	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4.2	Entidades del gobierno general	\$ 43,121,399.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0311 - 2 - 3.4.2.4.0	Entidades del gobierno general	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4.2.4.0.0	Entidades del gobierno general	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0	Entidades del gobierno general	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0	Entidades del gobierno general	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0.3502039	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 43,121,399.00
0311 - 2 - 3.4.2.4.0.0.0.0.3502039.54129.884 - 20	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo	\$ 43,121,399.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días veinte (20) días del mes de abril 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda  
 Proyectó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda